

IV. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS****49084 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO**

DEPARTAMENTO 2º

Don JAIME VEGAS TORRES, Secretario del Procedimiento de Reintegro por Alcance n.º B-225/15-39, de Comunidades Autónomas (Cª de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Faja Pirítica de Huelva) Andalucía,

HACE SABER: Que en el referido procedimiento se ha dictado la siguiente

"Sentencia: Consejera de Cuentas, Excm. Sra. D.ª Margarita Mariscal de Gante y Mirón.- Sentencia Núm.9/2018.- En Madrid, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.- En el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-225/15-39, de Comunidades Autónomas (Cª de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Faja Pirítica de Huelva) Andalucía, han intervenido como demandantes la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal, que se adhirió a la demanda; y como demandados don Juan Márquez Contreras, Faja Pirítica de Huelva, don José González Mata y UNITER, habiéndose igualmente personado en el procedimiento el administrador concursal de UNITER, S.L. La presente resolución se dicta en base a los siguientes.- I. Antecedentes de Hecho.- II. Hechos Probados.- III. Fundamentos Jurídicos.- IV.- Fallo.- Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Junta de Andalucía a la que se ha adherido el Ministerio Fiscal desestimando las pretensiones formuladas contra la Asociación Faja Pirítica de Huelva y estimando en su integridad las pretensiones planteadas contra don Juan Márquez Contreras, Uniter S.L. y don José González Mata, y en consecuencia: Primero.- Declaro como importe en que se cifra el menoscabo causado en los fondos públicos de la Junta de Andalucía el de CUATROCIENTOS OCHO MIL CON TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (408.304,89 €). Segundo.- Declaro responsable contable directo a DON JUAN MÁRQUEZ CONTRERAS. Tercero.- Condeno a don JUAN MÁRQUEZ CONTRERAS al reintegro de la cantidad por la que se le ha declarado responsable contable directo. Cuarto.- Condeno a don JUAN MÁRQUEZ CONTRERAS al pago de los intereses, calculados según lo razonado en el fundamento jurídico decimotercero de esta resolución. Quinto.- Declaro responsables contables subsidiarios del alcance a UNITER, S.L. y a don JOSÉ GONZÁLEZ MATA, condenándoles al reintegro del principal e intereses en el caso de que no pudieran hacerse efectivas las responsabilidades directas, en los términos manifestados en el fundamento jurídico decimocuarto de esta resolución. Sexto.- Conforme al artículo 394 de la LEC, condeno a don JUAN MÁRQUEZ CONTRERAS, a UNITER, S.L. y a don JOSÉ GONZÁLEZ MATA al pago de las costas devengadas por la parte actora, salvo las vinculadas a la acción ejercitada frente a la Asociación Faja Pirítica de Huelva. Séptimo.- Ordeno la contracción de la cantidad en que se fija el perjuicio en la cuenta que corresponda según las vigentes normas de contabilidad pública. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. -Lo mandó y firma la Excm. Sra. Consejera de Cuentas, anotada al margen, de lo que doy fe. La Consejera: Margarita Mariscal de Gante y Mirón.- El Secretario: Jaime Vegas Torres.- Firmado y rubricado".

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a la demandada Asociación Faja Pirítica de Huelva, en situación procesal de rebeldía, quien puede interponer recurso de apelación ante la Excm. Sra. Consejera de Cuentas y para ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, en el plazo de quince días a

contar desde su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, por remisión del artículo 80.2 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 10 de octubre de 2018.- El Secretario, Jaime Vegas Torres.

ID: A180060953-1